Monte Patria
Ilustre Municipalidad

MAT. : AUTORIZA REAJUSTE DE RETENCIÓN JUDICIAL.

MONTE PATRIA, 03 de Julio de 2014.

VISTOS :

Constitución Política de la República.
El D.F.L. Nº 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República.

El oficio del juzgado de Letras de Ovalle.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº ___7.068___/

1.- AUTORIZASE, *el reajuste según la variación del I.P.C.,(de 2.5%) de la retención ordenada por el Juzgado de Letras de Ovalle, según Rol N°33.224-1, al Sr.* **JORGE NUÑEZ ESPINOSA**, *R.U.T.: 10.049.461-2, que asciende a la suma de $45.297.- (Cuarenta y cinco mil, doscientos noventa y siete pesos), a contar del mes de Julio de 2014.*

2.- ESTABLÉZCASE, *que dicho reajuste será cancelado desde el mes de Julio de 2014 hasta Diciembre de 2014.*

3.- *La suma retenida deberá ser depositada a nombre de la Sra.* **NOLFA ADAOS RIOS**, *en la cuenta del Banco Estado de Chile Nº13660014289.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)

CCA/dtr.